



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIA

DIRECCION DE CONTROL Y
VIGILANCIA



Firmado digitalmente por QUICHIZ
ROMERO Elmer FAU 20131373237
hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2026 15:49:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 18 de Septiembre del 2026

OFICIO N° D004566-2026-DIGESA-DCOVI-MINSA

Señora

MAGDA CECILIA SALGADO RUBIANES

Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR - MINEDU

Calle Del Comercio N° 193, San Borja

<https://enlinea.minedu.gob.pe/login?returnUrl=mesadepartes%2Finiciompcv>

Asunto : Acciones sanitarias ante resultados no conforme en aguas envasadas

Referencia : **Expediente N° DIGESA-DCOVI20260004274**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en el marco de las acciones de vigilancia sanitaria que realiza la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Control y Vigilancia – DCOVI, comunicarle que, como resultado del muestreo oficial efectuado por esta Dirección, se ha detectado la presencia de la bacteria patógena *Pseudomonas aeruginosa* en diversos lotes de agua de mesa sin gas de las marcas TIMONEL y LYBRE, en todas sus presentaciones, con Registro Sanitario N.° P0652824N/NAINY, fabricada por INNOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN BRANDS PERÚ S.A.C. – INCO BRANDS PERÚ S.A.C., con RUC N.° 20554789456.

Al respecto, la presencia de dicho microorganismo constituye un indicador de contaminación y representa un riesgo para la salud, particularmente en personas con el sistema inmunológico vulnerable. Asimismo, se ha determinado que el producto presenta distribución a nivel nacional.

En ese sentido, se solicita a su Despacho disponer, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para verificar la presencia y/o utilización del producto señalado en las instituciones educativas y demás establecimientos del sector Educación. De encontrarse los productos involucrados, se solicita disponer que no sean utilizados ni distribuidos, así como gestionar su retiro e inmovilización, en coordinación con las autoridades sanitarias competentes en Lima Metropolitana, con las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); y en las Regiones, con las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud (DIREAS/GERESAS), según corresponda.

Asimismo, se solicita tener especial consideración respecto de las aguas envasadas que se comercializan, expenden o brindan en los kioscos escolares y demás puntos de venta o distribución de las instituciones educativas, a fin de verificar que los productos puestos a disposición de los estudiantes cumplan con las condiciones sanitarias correspondientes y no correspondan a los lotes involucrados en la presente comunicación.

Para tal efecto, se adjunta copia del Comunicado N.° 009-2026-DIGESA/MINSA, para conocimiento y difusión en el ámbito de sus competencias, a fin de contribuir a la prevención de riesgos para la salud de la población. Asimismo, para cualquier consulta o aclaración respecto de lo señalado sírvase comunicarse al correo institucional: digesaconsul@minsa.gob.pe

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ELMER QUICHIZ ROMERO

DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

MINISTERIO DE SALUD

(EQR/GAA/ecr)



Firmado digitalmente por ANGULO
ALVA Gloria Vanessa FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2026 15:49:43 -05:00

Resolución N° 001, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio en Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validador> Documental/inicio/detalle.jsf e ingresando el siguiente Código de Verificación: K087STG



ALERTA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA N° 09-2026-DIGESA/MINSA**LA AUTORIDAD SANITARIA INVOCA A LA POBLACIÓN A NO CONSUMIR AGUA DE MESA MARCAS “TIMONEL” Y “LYBRE” POR RIESGO A LA SALUD PÚBLICA**

En el marco de las acciones continuas de vigilancia sanitaria y protección a la salud pública, la DIGESA informa a la población general, a las municipalidades y a los comercializadores de alimentos lo siguiente:

1. HALLAZGO SANITARIO:

Durante la ejecución de las vigilancias sanitarias y el análisis de muestreo oficial, se ha detectado la presencia de la bacteria patógena *Pseudomonas aeruginosa* en lotes del siguiente producto:

- **Producto:** Agua de mesa sin gas
- **Marcas Comerciales:** TIMONEL, LYBRE; en todas sus presentaciones y lotes.
- **Registro Sanitario:** P0652824N/NAINYY
- **Empresa Fabricante:** INNOVACION Y COMERCIALIZACION BRANDS PERU S.A.C. - INCO BRANDS PERÚ S.A.C.
- **RUC:** 20554789456

Asimismo, se encontró esta mencionada bacteria en varios lotes de toda la línea de producción.

La presencia de este microorganismo es un indicador de contaminación y representa un riesgo de infecciones y enfermedades, especialmente en personas con el sistema inmunológico vulnerable,

2. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN GENERAL:

- No adquirir ni consumir el producto detallado en ninguna de sus presentaciones.
- Si cuenta con este producto en su domicilio, evite su uso, asimismo, se ordena a los supermercados, bodegas, mercados y distribuidores retirar de manera inmediata de la exhibición y venta todos los lotes y presentaciones del producto mencionado y comunicar inmediatamente a la autoridad de salud de su jurisdicción (DIRIS, GERESAS Y DIRESAS).



El incumplimiento de esta medida será sujeto a las sanciones administrativas correspondientes por atentar contra la salud pública.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

3. ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA:

- Se ha procedido a aplicar las medidas de seguridad correspondientes a la empresa fabricante.
- La Autoridad Sanitaria reafirma su compromiso de seguir vigilando el estricto cumplimiento de la normativa sanitaria vigente para salvaguardar la inocuidad de los alimentos y proteger la salud de todos los ciudadanos.

Finalmente, exhortamos a las autoridades sanitarias GERESAS, DIRESAS y DIRIS y autoridades locales, realizar las inspecciones sanitarias respectivas para verificar el retiro de los referidos productos de la empresa **INNOVACION Y COMERCIALIZACION BRANDS PERU S.A.C.**, para salvaguardar la salud de la población.

Lima, 16 de setiembre de 2026